

**CSN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEARACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

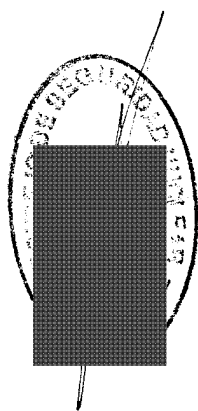
CERTIFICA:

Que se ha personado, el día veintisiete de marzo de dos mil ocho, en la factoría de SARRIOPAPEL Y CELULOSA, S.A. (IRA-2306), sita en la [REDACTED] en LEIZA (Navarra).-----

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar el "venteo" de una fuente encapsulada de Criptón-85 propiedad de SARRIOPAPEL Y CELULOSA, S.A., a realizar por parte de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA), en base a la autorización concedida por la Dirección general de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de fecha 21 de abril de 1992.-----

Que la inspección fue recibida por el siguiente personal: Por parte de SARRIOPAPEL Y CELULOSA, S.A.: D. [REDACTED] Jefe de Mantenimiento Eléctrico, en representación del titular de la factoría Por parte de ENRESA: DÑA. [REDACTED], D. [REDACTED] [REDACTED] y D. J. [REDACTED] Z, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y la Protección Radiológica.-----

Que el personal antes citado fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.--

SARRIOPAPEL  
Y CELULOSA S.A.



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La fuente radiactiva "venteada" era del modelo [REDACTED] con n° de serie 4982.BX, de 10.9 GBq (294.3 mCi) de actividad en fecha 10/3/97.-----

- Dicha fuente se encontraba almacenada en un contenedor dentro de la dependencia autorizada para el almacenamiento de fuentes radiactivas en tránsito, la cual estaba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

- Los niveles de radiación medidos tanto en contacto con el contenedor como con la "ventana" de la fuente fueron de 1  $\mu$ Sv/h y 160  $\mu$ Sv/h, respectivamente.-----

- La fuente fue "venteada" en el interior de una caja de guantes con ventilación forzada, expulsándose a la atmósfera el contenido radiactivo de dicha fuente.-----

- Tanto el porta fuente como la fuente que contenía (una vez ya vacía de su contenido radiactivo) fue entregada al representante del titular de la factoría para su posterior eliminación como residuo convencional.-----

- Las medidas de la tasa de dosis fueron realizadas con un equipo portátil para la detección y medida de las radiaciones de la firma [REDACTED] con n° de serie 7722, calibrado por el [REDACTED] en fecha 4/10/06 y verificado por la Unidad Técnica de Protección Radiológica de ENRESA en fecha 12/12/07.-----

- El personal de ENRESA disponía de dosímetros personales de termoluminiscencia. Que la lectura de dichos dosímetros es realizada por el [REDACTED] Que, además, disponían de tres dosímetros de lectura directa, dos de ellos de la firma [REDACTED] y con n° de serie 2122 y 2387, y otro de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] y con n° de serie 158951.-----

#### DESVIACIONES:

- Ninguna.

**CSN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 15/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública, a veintiocho de marzo de dos mil ocho.

-----  
TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, en este apartado se invita a un representante autorizado de SARRIOPAPEL Y CELULOSA, S.A., para que con su firma, identificación, lugar y fecha, manifieste a continuación su conformidad o sus reparos al contenido de la presente Acta.-

